



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



*Anexo: Informe Original.*

**Oficio No.-** ESFE/ASE/171/2021

**Asunto:** Se presenta Informe Individual correspondiente a la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de septiembre del año 2021.

**Diputado Jorge Herrera Martínez**  
**H. Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**LIX Legislatura del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los numerales 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 132 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 3, 7, 66 fracciones I y XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y 8, inciso A), fracción I del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; se manifiesta lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 33, 34, 35, 50 y 66 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro vigente, y 8, inciso A) fracción I, inciso B) fracción XIX, 44, inciso h) y 55, tercer párrafo del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, **se remite a esa Soberanía el Informe Individual de Auditoría relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020**, de la entidad denominada **Tribunal Electoral del Estado de Querétaro** para los efectos previstos en los artículos 42 y 43 del primer citado ordenamiento legal.

No se omite comentar, que con dicho informe individual se da cuenta de las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de la auditoría practicada a la mencionada Entidad Fiscalizada y tendrá el carácter de público una vez presentado ante la H. LIX Legislatura del Estado de Querétaro.  
Lo anterior, para los efectos procedentes.

Finalmente, en atención a lo ordenado por los artículos 36 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se informará a esa H. Legislatura, el estado que guarda la solventación de las observaciones y la atención a las recomendaciones por parte de las Entidades Fiscalizadas, lo que se realizará mediante los informes que al efecto correspondan.

Lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Enrique De Echavarrí Lary**  
**Auditor Superior del Estado de Querétaro**



## **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ENTIDAD DENOMINADA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (TEEQ).**

### **I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegarse